



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto del 2024; el Proveído N° 666-2024-MDBI/A, de fecha 24 de julio del 2024; el Informe Legal N° 232-2024-MDBI-OGAJ/DECN, de fecha 18 de julio del 2024; el Proveído N° 654-2024-MDBI/A, de fecha 18 de julio del 2024; la Carta N° 0301-2024-MDBI/GM, de fecha 17 de julio del 2024; el Informe N° 037-2024/MDBI-SGAT, de fecha 10 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales, son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 74 y 192 numeral 3) de la Constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, o exonerar de ellas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF – Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019.

Que, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria le corresponde el cumplimiento del compromiso N° 02 – Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial, que consiste en aumentar la efectividad del Impuesto Predial Corriente 2024, en un porcentaje determinado para las municipalidades de tipo A, C y D.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria señala que, con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Los Baños del Inca a niveles más razonables, así como estimular el pago por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales; es conveniente realizar un sorteo tributario, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Unanimidad del Concejo Distrital de Los Baños del Inca, se aprueba la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de agosto del 2024

Artículo Primero.- AUTORIZAR la realización del Sorteo Tributario denominado "**TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD**" por el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2024 y que son administrados por la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el mismo que se llevará a cabo los días viernes 06 de setiembre y viernes 20 de diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- APROBAR las bases del sorteo tributario "**TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD**", que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la coordinación general del sorteo; a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, todo lo referente a la organización del sorteo de manera conjunta con sus unidades; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan; a la Sub Gerencia de Logística, la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo; a la Unidad de Informática, la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo; a Secretaría General para la coordinación respectiva con la Notaría; y a la Oficina de Comunicaciones para la difusión del mismo.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente norma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.



DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - FACULTADES REGLAMENTARIA

Facultar al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Logística
- Oficina G. de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo